

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR,

15 SEP 2011

VISTOS

- 1. La necesidad de contar con servicios profesionales de Médico, en S.A.P.U Joan Crawford.
- Resolución Exenta N° 653 del 31 de mayo de 2011, "Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia"
- 3. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- El convenio suscrito entre la llustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama, para desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia SAPU"

2.- La necesidad de regularizar el presente Decreto, el cual no fue dispuesto mediante el acto administrativo de rigor.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la llustre Municipalidad de Vallenar y **DOÑA MARIA JOSE SALOMON MORALES** C.I N° 13.532.520-1, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio de 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, para que participe en el desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia SAPU", que esta orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley Nª 18.469.

2.- TENGASE presente que el contrato que se adjunta es

parte integrante de este Decreto.

3.- PAGUESE a DOÑA MARIA JOSE SALOMON

MORALES, el valor estipulado en el contrato adjunto, el que será liquidado y pagado por periodo de mes vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios emitida conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

4.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.

5.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

6.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los

fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

NAMEY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Contabilidad
- Interesado
- Secretaria Municipal Oficina de Partes
- Unidad de Personal CTR/NFR/DrapSG/PAGL/pah